A Despacho del señor Juez, el presente proceso el cual se encuentra pendiente que la parte demandante de cumplimiento al requerimiento efectuado por auto fechado el 27 de julio de 2021. Sírvase Proveer.
Cali, 29 de noviembre de 2021.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

76001310300420210006200
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

REQUIERASE nuevamente a la parte actora, con el fin que cumpla con el requerimiento efectuado por auto fechado el 27 de julio de la presente anualidad. Envíese copia de este auto a los correos electrónicos luis.gonzalez@cable.net.co y lfg@gonzalezguzmanabogados.com.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO.
DP

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

EN EL ESTADO No. **155** EN LA FECHA, **30-11-2021**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR, SIENDO LAS 8:00 AM.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIO